

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO
JUEVES 17 ABRIL DE 2014 – 12:00 HORAS**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizado a las 12:20 horas en el Salón La Cañadilla, presidida por su Alcalde señor **Carlos Sottolichio Urquiza**.

CONCEJALES PRESENTES

1. **SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA**
2. **SRTA. CECILIA DELGADO DELGADO**
3. **SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA**
4. **SR. RICARDO MONTERO RIVEROS**
5. **SR. MÁXIMO PAVEZ CANTILLANO**
6. **SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**
7. **SRTA. ALEJANDRA SAA CARRASCO**
8. **SR. ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ**

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

**ADELA FUENTEALBA LABBÉ
DANIEL BASTIAS FARIAS
ALICIA TORO YAÑÉZ
ANGELA ASÚN SALAZAR
SEBASTIÁN VERGARA TAPIA
MIRENCHO VIDELA MALUENDA**

**SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTORA DE CONTROL
DIRECTORA DE TRÁNS Y TRANS PÚBLICO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

TEMAS A TRATAR

1. Aprobación de Actas: **04.02.14 (S. Ordinaria)
26.02.14 (S. Ordinaria)
27.02.14 (S. Ordinaria)
06.03.14 (S. Ordinaria)
27.03.14 (S. Ordinaria)**
2. Cuenta.
3. CORESAM: Medidas de Mitigación derivadas de la Auditoría practicada a dicha persona de derecho privado sin fines de lucro.
4. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 5.
5. Aprobación Modificación Reglamento PMG, a objeto de adecuarlo a la Ley 20.723.
6. Aprobación Modificación PMG 2014, a objeto de adecuarlo a la Ley 20.723.
7. Aprobación Informe PMG 2013, realizado por la Dirección de Control.
8. Aprobación Condonación de intereses y multas y suscripción de Convenios de pago por deudas derechos de aseo, Artículo 11 ley 20.742.
9. Aprobación de Convenio de Traspaso de Recursos a empresa TRANSFICH, en cumplimiento de la Ley 20.744.
10. Varios

COMPLEMENTO CITACIÓN

1. Participación del Municipio Llamado a concurso del programa de Recuperación de Barrios, año 2014-2018, convocada por la SEREMI Metropolitana de vivienda y Urbanismo.
2. Se modifica punto 1 de la Tabla, en orden a que CORESAM, entregará información sobre querellas y se pospone en una semana el punto ya señalado.
3. Creación de Comisión del Concejo para Adecuación del Reglamento de Sala de dicho Órgano Colegiado.

PRIMER TEMA

**APROBACIÓN DE ACTAS: 04.02.14 (S. Ordinaria)
26.02.14 (S. Ordinaria)
27.02.14 (S. Ordinaria)
06.03.14 (S. Ordinaria)
27.03.14 (S. Ordinaria)**

Se aprueban las Actas por la unanimidad de los concejales presentes.

SEGUNDO TEMA **CUENTA**

- 0) Entrega Tramitación Cuenta Sesión 10.04.14.
- 1) Carta del Rotary Club de Conchalí (Prov. 3060), informa de actividades y del próximo operativo social solidario (**se entrega copia a cada concejal**).
- 2) Memorandum N° 217 de la Secretaría Comunal de Planificación, remite informe técnico del Barrio Monterrey (**se entrega copia a cada concejal**).
- 3) Oficio N° 43 del Juzgado de Policía Local, remite informe trimestral de los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

Se altera el orden de la Tabla.

TERCER TEMA **APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 5**

La **concejala señorita Alejandra Saa**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, indica que fue analizada en Comisión, y la propuesta al Concejo es aprobar.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes la Modificación Presupuestaria N° 5.

CUARTO TEMA **INFORME DE QUERELLAS PRESENTADAS POR CORESAM**

El **Abogado de CORESAM**, informa al respecto. Señala que son dos querellas, ambas están en una etapa de investigación:

- 1.-Malversación caudales públicos
- 2.-Falsificación de instrumentos públicos

Se entrega CD y copia de cada querella.

El **concejal señor Máximo Pávez**, consulta por los nombres de los fiscales.

Le responden que en ambas la Fiscal es Marcela Leiva.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, agradece la entrega de información. Consulta por la deuda acumulada que tiene la Corporación y de cómo esto se engarza con la desmunicipalización. Queda pendiente la postura del Concejo, sobre este último tema.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que se suspendió el Encuentro de Corporaciones, que se iba a realizar en Valparaíso, por el siniestro. La Corporación tiene la mayor deuda previsible. Respecto a la desmunicipalización, hay un compás de espera.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, manifiesta, que desea hacer una precisión, ya que estadísticamente, en la Corporación se pierden los juicios. Le parece que se debe contratar un estudio jurídico, que se haga cargo del tema, por la experiencia anterior.

El Asesor Jurídico de CORESAM, manifiesta que en el año 2011 se pagaron \$700.000.000; año 2012 se pagaron \$500.000.000, es decir, más de \$1.200.000.000, en ese periodo,.

El 2013, se pagaron \$149.000.000, a eso hay que sumar el pago del juicio de la deuda histórica. Así a marzo del 2014, no hay nuevas notificaciones y el resultado ha mejorado. Respecto a las denuncias que se tramitan en la fiscalía, la investigación es compleja y en su momento si se requiere ayuda, se solicitará.

El **concejal Máximo Pávez**, recuerda que está pendiente la entrega del contrato con el estudio jurídico que llevo la defensa de CORESAM, en el juicio por la deuda histórica.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, informa que el Directorio aceptó la renuncia de don José Zuleta y se nombró como interino a don Leonardo Bravo, hasta que el Alcalde tomé una decisión y J. Ortega, asuma la DAF.

QUINTO TEMA **APROBACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO PMG 2014, A OBJETO DE ADECUARLO A LA LEY 20.723**

Expone el Director de Asesoría Jurídica, sobre modificar el Reglamento, de acuerdo a documento acordado.

MODIFÍCASE el Reglamento para la Aplicación de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, establecida en las Leyes N°s. 19.803, 20.008 y 20.723, aprobadas por los Decreto Exento N° 429 del 04.05.05 y Decreto Exento N° 648 del 21.06.05.:

Artículo Único: Introdúcense las siguientes modificaciones:

- 1) Incorporase en el presente Reglamento, cada vez que corresponda, la palabra UNIDAD, cuando se menciona en el mismo la expresión: Dirección y o Departamento, quedando como sigue: Dirección, Departamento o Unidad. Se mencionan solo a vía de ejemplo los artículos 2 letra b; 11; 13; 17; 18; 19; 21; 22 y 24.
- 2) Elimínese en los artículos 1 y 2 el punto seguido y se le reemplaza por la conjunción “y”, incorporándose a continuación de la expresión Ley 19.803 lo que sigue: “20.723”
- 3) Agregase, en el inciso segundo del artículo 2, la siguiente letra c: “un componente base, a que se refiere el artículo 9° bis de la Ley 20.723.”
- 4) Elimínese en el artículo 6, la expresión final, la que se reemplaza a continuación de la palabra agosto por la que sigue: “.., agosto de cada año.”
- 5) Elimínese el artículo 7, por lo que el artículo 8 pasa a ser el 7 y así sucesivamente.
- 6) Reemplazase el artículo 8 por el que sigue: “El quórum para sesionar será el 50% mas 1 de sus miembros y para adoptar acuerdos, será la mayoría absoluta de los asistentes con derecho a voto”.
- 7) Reemplazase el artículo 9 por el que sigue: “Si alguno de los integrantes del Comité Técnico no asiste a lo menos a dos sesiones consecutivas de manera injustificada, los otros integrantes informarán de esto a la autoridad o Asociación Gremial, según corresponda, a fin que se proceda a su reemplazo.
- 8) En el artículo 12, la letra d pasa a ser el inciso final del mismo.
- 9) En el artículo 19, en el inciso penúltimo se reemplaza el verbo “deberá” por “podrá”.
- 10) El artículo 24 se reemplaza por el que sigue: “El grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y meta por cada Dirección, Departamento y Unidad se determinará comparando el indicador efectivamente alcanzado en cada trimestre de cada año.”
“Sin perjuicio de lo anterior el Comité Técnico Municipal podrá efectuar monitoreo por períodos cuatrimestrales.”
- 11) Se agrega un TITULO VI denominado: “SEGUIMIENTO”, compuesto por los siguientes cuatro artículos:

Artículo 27: El Comité Técnico Municipal a más tardar la última semana del mes de diciembre de cada año, comunicará por escrito a los funcionarios las metas, tareas y actividades, asignadas para el año siguiente en que se apruebe el PMG

Artículo 28: La Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico Municipal informará, al jefe de cada Dirección, Departamento y Unidad, en el mes de Diciembre del año en que se apruebe el PMG y al encargado de la Unidad de Control, los contenidos del mismo.

Artículo 29: La Secretaria Ejecutiva del Comité Técnico Municipal deberá requerir mensualmente a los responsables del cumplimiento de cada objetivo, a fin de que envíen al Comité Técnico Municipal el estado de avances de los objetivos institucionales y colectivos, a través de formatos tipos elaborados por la Secretaria Ejecutiva.

Artículo 30: La Secretaria Ejecutiva enviará los informes de cumplimiento a la Dirección de Control, conteniendo los medios de verificación que darán cuenta del factor de cumplimiento de las actividades de dichos objetivos en los plazos establecidos.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, la Modificación al Reglamento para la Aplicación de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, establecida en las Leyes 19.803, 20.008 y 20.723.

SEXTO TEMA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PMG 2014, A OBJETO DE ADECUARLO A LA LEY 20.723

Expone en base a documentos entregados, el Director de DIDECO, en su calidad de integrante del Comité Técnico Municipal.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, la Modificación PMG 2014, a objeto de adecuarlo a la Ley 20.723.

SEPTIMO TEMA

APROBACIÓN INFORME PMG 2013, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL

Expone la Directora de Control, basándose en documentación entregada el 11.04.14.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, el Informe PMG 2013, presentado por la Dirección de Control.

OCTAVO TEMA

APROBACIÓN CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE PAGO POR DEUDAS DERECHOS DE ASEO, ARTICULO 11 LEY 20.742

Expone el **Jefe de Rentas**, basándose en informe entregado en la sesión.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, señala que lo mejor habría sido, que la Ley contemplará la condonación de capital e interés.

Consulta si el Concejo acuerda condonar los intereses, entonces cada vecino debe suscribir un convenio.

El **Jefe de Rentas**, le responde que es así.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, la Condonación de Intereses y Multas y Suscripción de Convenios de Pago por Deudas Derechos de Aseo, Artículo 11, Ley 20.742.

NOVENO TEMA

APROBACIÓN DE CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS A EMPRESA TRANSFICH, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20.744

Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 23 de abril de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su alcalde, don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, cédula nacional de identidad N° 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad"; la empresa **ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA**, RUT 78.996.910-8, representada por don **EDUARDO MANUEL BRAVO CORTES**, cédula nacional de identidad N° 7.310.978-7, ambos con domicilio en pasaje Orense N° 3435, comuna de Maipú, en adelante también "el contratista"; y el **SINDICATO DE TRABAJADORES N°1 DE LA EMPRESA TRASNFI CH LTDA.**, representado por don **PATRICIO RAFAEL VILCHES RUZ**, Cédula de Identidad N° 10.806.740-3, ambos domiciliados en Santa Inés N° 2546, comuna de Conchalí, en adelante también "el Sindicato", se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO. Antecedentes Generales:

I.- Que mediante acta denominada "Acuerdo Mesa Técnica de Trabajo de Recolectores de Residuos Domiciliarios" de fecha 31 de julio de 2013, suscrita por el **GOBIERNO DE CHILE** representado para estos efectos por el Sr. Juan Carlos Jobet Eluchans Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sr. Miguel Flores Vargas Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y por la Sr. María Cecilia Sánchez Toro Directora de la Dirección del Trabajo; por los **TRABAJADORES** representados por el presidente de **FENASINAJ** Sr. Armando Soto Valdés y el presidente de **FENASERCH** Sr. Ricardo Erba Muñoz; Y por los **MUNICIPIOS DE CHILE**, representados por el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades Sr. Santiago Rebolledo Pizarro, y el Presidente de la Asociación de Municipalidades de Chile Sr. Felipe Guevara Stephens, se acordó:

- *Crear e instalar una Mesa Técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñan en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios, formándose tres comisiones de trabajo: Condiciones Laborales, Marco Normativo y Bases de Licitación.*

- *El Gobierno de Chile se comprometió a incorporar en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2014, una Glosa denominada “Compensación por Predios Exentos. Dicha Glosa contemplará M\$55.533.907, glosa que comprende recursos especiales por M\$15.691.066, estos últimos recursos complementarios se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del pago de derechos de aseo existentes en cada comuna.*
- *Los Alcaldes firmantes en representación de sus respectivas asociaciones de Municipalidades se comprometen a destinar los recursos complementarios de la glosa señalada, a mejorar las condiciones de remuneraciones de los trabajadores de aseo.*

II.- Que mediante Resolución N°312 del 23 de diciembre de 2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se determinan montos correspondientes a cada municipalidad por concepto de Compensación por Predios Exento (\$55.533.907.000), comprendiendo por una parte una compensación por Predios Exentos Totales (\$39.842.841.000) y por otra una Compensación por Predios Exentos del Derecho de Aseo (\$15.691.066.000). Conforme a dicho instrumento a la Municipalidad de Conchalí le corresponde percibir la suma total de \$376.018.887, comprendiendo la compensación por Predios Exentos Totales por \$278.903.600, y por Compensación por Predios Exentos del Derecho de Aseo \$97.115.287, cuestión que se verifico según consta en Comprobante de Ingreso N°3222634 con fecha 30 de enero de 2014.

III.- Que a través de la Circular N°17 del 14.02.14 la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informa a los Alcaldes que:

- La ley N°20.713 de Presupuesto del Sector Público año 2014, contempla en la partida 05, Capítulo 05, Programa 03, la entrega de recursos al sector municipal por la suma de \$55.533.907.000 para ser distribuidos entre los Municipios del país, de los cuales \$39.842.841.000 corresponden a compensación por Predios Exentos Totales, y \$15.691.066.000 por Compensación por Predios Exentos del Derecho de Aseo.
- Que conforme a lo acordado en el punto n°6 del Acuerdo Mesa Técnica de Trabajo de Recolectores de Residuos Domiciliarios, los alcaldes se comprometieron a destinar los recursos comprendidos en la Compensación por Predios Exentos del Derecho de Aseo a mejorar las condiciones de remuneraciones de los trabajadores de aseo.
- Que los recursos fueron depositados a su Municipio el 30 de enero de 2014.

IV.- Que mediante Oficios N°s 40 y 41 del 24.03.14 y 25.03.14 respetivamente, la Asociación de Municipalidades de Chile entrega orientaciones a los Municipios del País para proceder a la transferencia de recursos, que permita dar cumplimiento al Acuerdo Mesa Técnica de Trabajo de Recolectores de Residuos Domiciliarios en lo relativo a mejorar las condiciones de remuneraciones de los trabajadores de aseo.

V.- Que con fecha 27 de marzo de 2014 se publica la Ley N°20.744 que Faculta excepcionalmente a las Municipalidades a Transferir Recursos a Empresas que Indica, estableciendo en su artículo único que “Facúltese excepcionalmente a las Municipalidades del país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores, declarando por bien transferidos aquellos recursos que, a la fecha de publicación de esta ley, ya se hayan entregados a las precitadas empresas con dicho fin”

VI.- Que mediante Oficio N°22704 del 31.03.14 la Contraloría General de la República, señala que “en el mensaje de dicho texto legal (ley N°20.744) resulta posible inferir que el financiamiento de las transferencias en examen se encuentra contemplado en la asignación 24-03-403 Municipalidades (Compensación por Predio Exentos) del Programa 05-05-03 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Ley N°20.713 – de presupuesto del Sector Público para el año 2014-, con el objeto de ser transferidos a las empresas proveedoras del servicio de extracción de basura, para que estas a su vez los traspasen a sus trabajadores.

SEGUNDO: Objeto del Convenio.

Que en virtud del presente convenio los recursos transferidos desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional a la Municipalidad de Conchalí mediante la Resolución N° 312 de 23 de diciembre de 2013, serán trasferidos a su vez desde esta a la empresas proveedora del servicio de extracción de basura, con el fin que ésta transfiera a sus trabajadores dichos recursos.

TERCERO: Trabajadores Beneficiados.

1.- Que en el documento de Conclusiones de la Comisión de Marco Normativo de la Mesa Técnica de Trabajo de Recolectores de Residuos Domiciliarios se señala en su letra a) que en el servicio de recolección de residuos domiciliarios participan tres tipos de trabajadores, a saber:

- Conductor o Chofer: Su servicio consiste en la conducción de los camiones durante el recorrido de recolección.
- Peoneta o Auxiliar: Acompañante del conductor, cuya función es cargar el camión con los residuos que van recolectando durante el recorrido.
- Barredor: Su trabajo no se desarrolla a bordo del camión, sino en la vía pública y consiste en el barrido y limpieza de las calles.

2.- Que en la sesión 4º del miércoles 19.03.14 de la Cámara de Diputados, en la cual se trató en Primer Trámite Constitucional el proyecto de Ley que origina la Ley N°20744 se consignan las siguientes intervenciones de los honorables Diputados:

Diputado Farías: ““Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización me ha encargado informar sobre el proyecto de ley que mejora normas en materia de contratación pública para proteger los derechos de los trabajadores de las empresas de aseo y extracción de residuos sólidos, otorgando la autorización que indica...”

Es importante recordar que en la Ley de Presupuestos de 2014 se incorporó una nueva glosa destinada a que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo transfiera recursos a las municipalidades en razón del alto número de predios exentos del pago de derechos de aseo de las respectivas comunas. A su vez, estas traspasarán los recursos a las empresas de aseo, las cuales destinarán íntegramente estos dineros a sus trabajadores, apuntando a la mejora salarial de peonetas, conductores y barredores.

Esta nueva glosa, que permite el traspaso de fondos, es fruto de un acuerdo tripartito realizado en julio de 2013 entre la Subsecretaría citada, la Asociación Chilena de Municipalidades y la Federación de Recolectores de Residuos Domiciliarios, que se traduciría en una mejora de las condiciones laborales y de los derechos de los recolectores de basura.

“El dinero destinado, que asciende a 15.691.066 millones de pesos, fue transferido en enero de este año a las correspondientes municipalidades; pero aquellas no disponen de una norma jurídica que les permita efectuar los traspasos de dinero a las empresas prestadoras de servicios de recolección de basura, situación que se pretende remediar mediante el presente proyecto”.

Diputado Sandoval: “Señor Presidente, el proyecto de ley hace justicia a los prestadores del servicio de aseo domiciliario de las diferentes comunas del país.

Los recolectores, los choferes y los barredores integran, probablemente, uno de los servicios que nadie quiere tener relativamente cerca, pero ¡pucha que se echa de menos cuando no se tiene!

Espero sinceramente que el proyecto se apruebe lo más rápido posible. Los trabajadores esperan, desde julio del año pasado, la asignación de estos recursos, para verlos reflejados en sus remuneraciones. Desde enero del presente año los municipios cuentan con estos fondos. Solo falta que esta Cámara y el Senado aprueben la iniciativa para que los recursos, que ya están en los municipios, lleguen a los trabajadores de las empresas de aseo y extracción de residuos sólidos en el menor tiempo posible.”

Diputado Aguilo: “Quiero recordar que esta iniciativa nació de un gran movimiento, de una huelga general que hicieron los trabajadores de la basura el año pasado para reivindicar el aumento de remuneraciones.

Ellos vivían una experiencia dura. La mayoría de los municipios había externalizado el servicio de recolección de basura. Desgraciadamente, las empresas pagaban sueldos miserables, muy cercanos al límite legal”

“En esas circunstancias, se instaló una mesa de trabajo entre la Asociación Nacional de Municipios, las autoridades de Gobierno y los trabajadores de la Federación Nacional de Recolectores de Basura. Esa instancia concluyó que había que incrementar los recursos, a través del presupuesto nacional, para entregarlos a los municipios que tienen externalizados los servicios de basura, de manera que esos fondos llegaran, vía remuneraciones, a los respectivos trabajadores, concretamente, a los barrenderos, los peonetas que van detrás de los camiones de basura y los conductores de estos.”

Que de acuerdo a lo señalado, no cabe sino concluir, que los trabajadores beneficiados con la Ley N°20.744 y el presente convenio, son los CONDUCTORES O CHOFERES, LOS PEONETA O AUXILIARES Y LOS BARREDORES.

CUARTO.

Que en el marco del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, la Municipalidad de Conchalí mantiene vigente los siguientes contratos:

1.- Contrato de Concesión de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Concesión de los Servicios de Recolección de Residuos de Ferias Libres en la comuna de Conchalí 2012-2016”, ID 2581-65-LP11, adjudicado mediante Decreto Exento N°675 del 24 de abril de 2012 a la empresa Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Limitada, Rut N°78.996.910-8, por un monto mensual de 3.360 U.F. (más IVA), por el período de 4 años a partir del 01 de julio de 2012.

2.- Contrato de “Servicio de Barrido y Limpieza de Calles en la comuna de Conchalí” 2012-2016” segundo llamado, ID 2581-52-LP12, adjudicado mediante Decreto Exento N°1732 del 12 de octubre de 2012 rectificado por Decreto Exento n°1797 del 29 de octubre de 2012 a la empresa Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Limitada, Rut n°78.996.910-8, por un monto mensual de 840,20 U.F. (IVA incluido), por un período de 46 meses partir del 06 de noviembre de 2012.

QUINTO: cantidad de trabajadores beneficiados.

Que a la fecha de celebración del presente convenio y de acuerdo a lo informado por el contratista, el número de trabajadores beneficiados ascendería a 113 personas de acuerdo al siguiente detalle:

A).- Contrato de “Concesión de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Concesión de los Servicios de Recolección de Residuos de Ferias Libres en la comuna de Conchalí 2012-2016”, ID 2581-65-LP11

Nº	Tipo de Trabajador	Cantidad
1	Conductor o Chofer	15
2	Peoneta o auxiliar	54
	Total	69

B).- Contrato de “Servicio de Barrido y Limpieza de Calles en la comuna de Conchalí” 2012-2016” segundo llamado, ID 2581-52-LP12

Nº	Tipo de Trabajador	Cantidad
1	Barredor	42
	Total	42

C).- Contrato de “Arriendo de Camiones (Tipo Ampliroll) para labores de Aseo y Ornato 2011-2014”, ID 2581-23-LP11

Nº	Tipo de Trabajador	Cantidad
1	Chofer o Conductor	2
	Total	2

Total de trabajadores informados por el contratista:

Nº	Tipo de Trabajador	Cantidad
1	Conductor o Chofer	17
2	Peoneta o auxiliar	54
3	Barredor	42
	Total	113

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que no existe acuerdo entre las partes de reconocer la calidad de trabajador beneficiado a los dos conductores que prestan servicios en virtud del contrato denominado “Arriendo de Camiones para labores de Aseo y Ornato 2011-2014”, ID 2581-23-LP11, se acuerda solicitar un pronunciamiento a la Contraloría General de la República al respecto, dejando dichos recursos depositados en Arcas Municipales, monto que ascendería a \$1.718.856.

Así, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el número de trabajadores beneficiados con el presente convenio y a los cuales el contratista deberá efectuar el pago del respectivo bono es de 111 personas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Tipo de Trabajador	Cantidad
1	Conductor o Chofer	15
2	Peoneta o auxiliar	54
3	Barredor	42
	Total	111

SEXTO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra i de la Ley 18.695, el Honorable Concejo autorizo la celebración del presente convenio, según consta en acuerdo adoptado en sesión del 17 de abril de 2013.

SEPTIMO.

Que en virtud del presente convenio la Municipalidad de Conchalí transferirá a la empresa Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Limitada, la suma total de \$97.115.287 (noventa y siete millones ciento quince mil doscientos ochenta y siete pesos) en la forma y montos señalados en la cláusula siguiente.

OCTAVO.

Los recursos individualizados en la cláusula anterior, serán trasferidos por el Municipio al contratista en cinco cuotas de la siguiente forma:

Nº de Cuota	Monto \$	Mes de Transferencia
1	\$39.748.513	Abril de 2014
2	\$15.899.405	Junio de 2014
3	\$15.899.405	Agosto de 2014
4	\$15.899.405	Octubre de 2014
5	\$7.949.703	Diciembre de 2014

Para que la Municipalidad proceda a efectuar las transferencias correspondientes a las cuotas 2 a 5, el contratista deberá:

1.- Ingresar por Oficina de Partes informe dirigido al Alcalde con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que comprenda el listado de trabajadores beneficiados por contrato y copia de las liquidaciones de sueldo en la cual consta el pago del bono respectivo. Dicho informe deberá ser ingresado hasta el día 05 del mes en el cual se debe hacer la transferencia de la cuota respectiva. El informe correspondiente a la cuota del mes de diciembre deberá ser presentado a más tardar el 10 de enero de 2015.

2.- Reintegrar los saldos de recursos no aplicados, debiendo adjuntar el comprobante de ingreso en el informe indicado en el numeral anterior.

NOVENO.

La empresa contratista deberá pagar a cada trabajador la suma única y total de \$859.427, pago que tendrá el carácter de bono imponible: Dicho pago se efectuara en nueve cuotas por los siguientes montos:

Nº de Cuota	Monto \$	Mes de Pago
1	286.475	Abril de 2014
2	71.619	Mayo de 2014
3	71.619	Junio de 2014
4	71.619	Julio de 2014
5	71.619	Agosto de 2014
6	71.619	Septiembre de 2014
7	71.619	Octubre de 2014
8	71.619	Noviembre de 2014
9	71.619	Diciembre de 2014
Total	859.427	

DECIMO.

El Sindicato deberá velar por el estricto y oportuno pago de cada uno de los trabajadores por parte del contratista, debiendo informar a la Municipalidad por escrito de cualquier incumplimiento en que incurra el contratista en virtud del presente convenio

UNDECIMO.

La personería de don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2012.

La personería de don EDUARDO MANUEL BRAVO CORTES, para comparecer en representación de la “ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA”, consta en escritura pública otorgada ante Notario de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, con fecha 21 de enero del año 2009.

La personería de don PATRICIO RAFAEL VILCHES RUZ, para comparecer en representación de la “SINDICATO N°1 DE TRANSFICH”, consta en certificado n°1307/2014/269 de fecha 17.04.14 emitido por la Sra. Wendoling Silva Reyes Abogado Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo.

DUODÉCIMO:

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

DÉCIMO TERCERO:

Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, el Convenio de Traspaso de Recursos a Empresa de “Aseo Urbano y Áreas Verdes TRANSFICH Limitada”, en cumplimiento de la Ley 20.744.

DECIMO TEMA

PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD EN EL LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, AÑO 2014 – 2018, CONVOCADA POR LA SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, expresa que se trata de un Proyecto de 3 años y se debe aportar una cantidad de millones.

Expone la Asesora Urbana, según documento entregado. Señala que en Conchalí, hay dos zonas prioritarias a intervenir, según lo ha determinado el MINVU. De estas zonas, la Municipalidad debe aportar 5 UF por Vivienda y los vecinos 0,5 UF y hay plazo para postular hasta el 30 de Abril. La zona que la Municipalidad ha estimado se debe intervenir, es la Unidad Vecinal N° 17 y parte de la 48.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, indica que ya se intervinieron la Unidad Vecinal N° 4. Ese barrio cumple con los requisitos. El aporte de la Municipalidad es de \$20.000.000 anuales. El MINVU aporta \$650.000.000, solicita autorización para postular.

El concejal señor Ricardo Montero, señala que esta de acuerdo, pero cree que el barrio más vulnerable es otro.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, comenta que los barrios no los define la Municipalidad, sino que el Ministerio.

La Asesora Urbana, señala que los requisitos se contrastaron en terreno y se podría ganar.

El concejal señor Alejandro Vargas, expresa que hay que pronunciarse sobre la postulación y no sobre la definición del barrio.

Hay barrios que también requieren intervención, por ejemplo, el Barrio Central. Apoya con las precisiones realizadas.

El Alcalde señor Carlos Sottolichio, expresa que la propuesta del Barrio, la definió la Asesora Urbana, con elementos técnicos y él la acogió.

La concejala señorita Cecilia Delgado, comenta que le gusta la propuesta y su consulta es si se puede postular a más de un barrio.

La Asesora Urbana, señala que sí.

La **concejala señorita Cecilia Delgado**, señala que los barrios que no tienen situación extrema, quedan fuera de recursos. Cree que intervenir en un sector y se debe clasificar a los barrios para postularlos a otros proyectos.

El sector de Monterrey también requiere de intervención.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, propone postular también al Barrio Barón, Unidades Vecinales 8, 7, 6, 5 y 4.

Se acuerda entonces, postular dos zonas distintas, es decir, dos Proyectos. La primera en la Unidad 4 y la segunda, el Barrio Barón, Unidad Vecinal 7.

DECIMO PRIMER TEMA

CREACIÓN DE COMISIÓN DEL CONCEJO PARA LA ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE SALA DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO

LA secretaria Municipal, hace presente que se debe adecuar el Reglamento de Sala del Concejo, a la Ley 20742, para eso pide se forme una comisión especial y transitoria.

El concejo acuerda que la Comisión para readecuar el Reglamento de Sala del Concejo, se integre por los concejales/as, cuya presidencia recae en la Concejala Rodríguez.

Comisión:
Concejala señora Paulina Rodríguez G.
Concejal señor Máximo Pavez C.
Concejal señor Alejandro Vargas G.
Concejal señor Rubén Carvacho R.

DECIMO SEGUNDO TEMA

INFORME Y PROPUESTA DE COMODATOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El **concejal señor Alejandro Vargas**, en su condición de Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, da cuenta del trabajo de la Comisión, en orden a proponer al Concejo, se aprueben los siguientes permisos de uso:

1.-Permiso de Uso indefinido a la Unión Comunal de Centro de Madres "Conchalí Norte", el cual tiene por objeto, el desarrollo de las actividades que le son propias y en beneficio de los integrantes de la comunidad local. El Presidente de la Comisión, expresa que cuenta con todos los antecedentes, se discutió en la Comisión y la Propuesta es aprobar.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes el permiso de uso indefinido a la Unión Comunal de Centro de Madres "Conchalí Norte".

2.- Unidad Vecinal N° 10, "Villa La Palma Sur Pérez Cotapos", solicita multicancha de Doñihue hacia Augusto Ossa, el cual tiene por objeto, el desarrollo de las actividades que le son propias y en beneficio de los integrantes de la comunidad local. Todos los antecedentes son favorables. El Presidente de la Comisión, expresa que cuenta con todos los antecedentes, se discutió en la Comisión y la Propuesta es aprobar.

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes el Convenio de Uso con la Junta de Vecinos "Villa La Palma Sur Pérez Cotapos".

DECIMO TERCER TEMA

VARIOS

1.- El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que por iniciativa de funcionarios, se desarrollo la campaña de recolección de alimentos y agua para los damnificados del incendio en Valparaíso.

Por otro lado, la entrada a la presentación a Jesucristo Super Estrella, en el Balneario Municipal, será un aporte en alimentos no perecibles.

Hay una damnificada que esta allegada en Calle Viena y se le esta ayudando.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, comenta que hicieron actividad y el martes fueron a Valparaíso, entregaron en el Cerro Ramaditas.

El **concejal señor Máximo Pavez**, felicita a la Municipalidad por el esfuerzo que han hecho. Se contactó con el, un grupo de vecinos y pide se les de la palabra.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, señala que los bomberos han trabajado y la Municipalidad apporto con el Carro Aljibe.

Le dan la palabra a vecino, según lo solicitado por el Concejal Pavez. Este vecino, cuenta que crearon una página que se llama "Conchalí ayuda a Valparaíso". Se han contactado con el Jefe de los albergados, para que reciba a los voluntarios, los que iban con implementos, llevaban batucadas, payasos y otros.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, consulta de qué barrio proviene.

Vecino, responde que de toda la Comuna. Ellos solicitan apoyo para un bus, que los traslade a Valparaíso.

El concejo determina que respetándose todos los procedimientos legales, se les proporcione un bus.

El **concejal Alejandro Vargas**, señala que esta en conocimiento que el Alcalde se reunió con Subsecretario de Vivienda, ha objeto de tratar el tema del terreno para la construcción de viviendas colindantes a la Cooperativa Heiremanns.

El **Alcalde señor Carlos Sottolichio**, comenta que hay una Asamblea Territorial de Conchalí y asistió uno de los representantes, informándole que ingresaron carta por Oficina de Partes.

Siendo las 13:46 se levanta la sesión.

PETICIONES DE LOS CONCEJALES EN PUNTOS VARIOS

No se producen peticiones en los varios.

SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA JUEVES 17 DE ABRIL DEL 2014

ACUERDO N° 33/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes la Modificación Presupuestaria N° 5.

ACUERDO N° 34/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, la Modificación al Reglamento para la Aplicación de la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, establecida en las Leyes 19.803, 20.008 y 20.723.

ACUERDO N° 35/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, la Modificación PMG 2014, a objeto de adecuarlo a la Ley 20.723.

ACUERDO N° 36/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, el Informe PMG 2013, presentado por la Dirección de Control.

ACUERDO N° 37/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, la Condonación de Intereses y Multas y Suscripción de Convenios de Pago por Deudas Derechos de Aseo, Artículo 11, Ley 20.742.

ACUERDO N° 38/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, el Convenio de Traspaso de Recursos a Empresa de "Aseo Urbano y Áreas Verdes TRANSFICH Limitada", en cumplimiento de la Ley 20.744.

ACUERDO N° 39/2014

Se acuerda entonces, postular dos zonas distintas, es decir, dos Proyectos. La primera en la Unidad 4 y la segunda, el Barrio Barón, Unidad Vecinal 7.

ACUERDO N° 40/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, el permiso de uso indefinido a la Unión Comunal de Centro de Madres "Conchalí Norte".

ACUERDO N° 41/2014

Se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes, el Convenio de uso con la Junta de Vecinos "Villa La Palma Sur Pérez Cotapos".

ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal